BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

Municipalidad Distrital de Ventanilla

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº014-2023-CS-MDV

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN POR PAQUETE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS:
-CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.
-CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
RUC Nº	:	20131369809
Domicilio legal	:	AV. LA PLAYA 188 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-VEMTANILLA
Teléfono:	:	(01 631-1400)
Correo electrónico:	:	logisticaobrasmuniventanilla@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación por paquete para la Ejecución de las Obras:
-CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.
-CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende S/.357,404.99 (Tres cientos cincuenta y siete cuatrocientos cuatro con 99 /100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2023.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 357,404.99 (Tres cientos y siete mil cuatrocientos cuatro con 99/100 SOLES)	**S/. 321,664.54 (Trescientos veintiún mil seiscientos sesenta y cuatro con 54/100 SOLES**	**S/. 393,145.44 (Trescientos noventa y tres mil ciento cuarenta y cinco 44/100 SOLES)**

Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permiten verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior.

Importante

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 019-2023-GAF 03 DE MAYO DEL 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESLUCION GERENCIAL N°055-2023/MDV- GDUI 14 DE ABRIL DEL 2023 RESLUCION GERENCIAL N°056-2023/MDV- GDUI 14 DE ABRIL DEL 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACION INDIRECTA CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria

ITEM	OBRA	PLAZO DE EJECUCION
1	CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.	60 DIAS CALENDARIO
2	CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO.	30 DIAS CALENDARIO

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad, ubicado en la Gerencia de Rentas de la MDV, costado del Banco de la Nación.
Recoger en	:	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, ubicado en el 3° Piso del Palacio Municipal, sito en Av. La Playa N°188 -Ventanilla.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N°30225, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°377-2019-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°168-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°250-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Decreto Supremo N°162-2021-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°234-2022-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva OSCE
- Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°011-79-VC, Texto Ordenado de Formulas Polinómicas.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2088-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, aprobadas por Resolución de Contraloría N°320-2006-CG.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley N° 29973- Ley General de Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, TUO del Decreto Legislativo N°1252.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*

c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"***

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. ***(Anexo Nº 7)***

- *En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:*

e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según ***Anexo Nº 8****.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
r) Declaración jurada de no tener vinculo laboral al 100% con otras Entidades Publica, para el caso de residente de obra.
s) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, emitida por SUNARP, en caso de ser un consorcio, de cada uno de los consorciados.
t) Ficha RUC de la Empresa, en caso de un Consorcio, de cada uno de los consorciados.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].*

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad (Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil), sito a Espalda del Palacio Municipal y al Costado del CAV (Centro de Atención al Vecino) en el horario de 08:00 hasta 17:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, el informe mensual detallara la ubicación georreferencial, el estado físico y económico de la obra elaboradas por el Contratista y el Supervisor, debiendo contar además con el informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y serán elaboradas el último día de cada periodo.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

- **Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurara la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan em el proceso de contratación y ejecución de la obra.**

EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO- ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"

1. **DATOS GENERALES**

NOMBRE DE LA OBRA:

1. **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO- ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"**
2. **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"**

CODIGO UNICO DE INVERSION	:	1. 2552342 2. 2552388
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	:	FICHA TECNICA SIMPLIFICADA
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	:	1. 25/05/2022 2. 26/05/2022
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:	1. Resolución Gerencial N° 055-2023/MDV-GDUI, con fecha 14/04/2023 2. Resolución Gerencial N° 056-2023/MDV-GDUI, con fecha 14/04/2023

2. **FINALIDAD PÚBLICA**

Este proyecto busca la creación de escalera; siendo esta de circulación, transitabilidad y accesibilidad peatonal, asimismo, conectar a los vecinos del **AA.HH. SAN PABLO – ZONA NORTE Y EL AA.HH. SAN JOSE** con las distintas vías del sector.

Se estima generar en la población confianza en los servicios que se ofertan, cubriendo en parte la demanda actual.

Los beneficiados directamente serán los pobladores del **AA.HH. SAN PABLO – ZONA NORTE Y EL AA.HH. SAN JOSE** Poner a disposición de la población un ambiente con infraestructura adecuada para la circulación del vecino del Distrito de Ventanilla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Mejoramiento del aspecto urbanístico de la zona.

Generar trabajo temporal para la mano de obra desocupada del sector.

3. OBJETIVO

El objetivo de los presente Requerimiento técnico mínimos es señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el contratista ejecutará con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO- ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CUI N° 2552342** Y **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CUI N° 2552388**.

4. BASE LEGAL

El contratista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamento en la ejecución de la obra

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Nuevo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables.
- N.T.P. GE.030 Calidad en la construcción
- N.T.P. A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado mediante Ley N° 31246 del 25 de junio de 2021.
- DECRETO SUPREMO N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19.
- Decreto Legislativo Nº 1486 Decreto legislativo que establece disposición para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Otras normas vigentes relacionadas a la obra a ejecutar.

5. ANTECEDENTES

- Con fecha 25.05.2022 mediante formato 07-A se declaró viable el proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO- ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"** con Código Único de Inversión N° **CUI 2552342.**
- Con fecha 26.05.2022 mediante formato 07-A se declaró viable el proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"** con Código Único de Inversión N° **CUI 2552388.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

- Con fecha 14 de abril del 2023 mediante resolución Gerencial N° 055-023/MDV-GDUI se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO- ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"** con Código Único de Inversión N° **CUI 2552342**.

- Con fecha 14 de abril del 2023 mediante resolución Gerencial N° 056-023/MDV-GDUI se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"** con Código Único de Inversión N° **CUI 2552388.**

6. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS

De acuerdo con los lineamientos y protocolos para la vigilancia y prevención de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID -19, por la Declaración de Emergencia Nacional, se consideran los siguientes lineamientos:

Objetivo General

El objetivo de la Implementación del Protocolo Sanitario es para definir los lineamientos, normas y principios del contratista de la obra en mención, debiéndose de implementar obligatoriamente para asegurar y proteger la salud de los trabajadores.

Implementación de los Protocolos Sanitarios

Los protocolos que será presentado a la Entidad deberán ser elaborados de acuerdo al Protocolo de Seguridad Sanitaria en Prevención del Covid-19 para la continuidad y la reanudación progresiva de proyectos y/o actividades ejecutadas bajo Administración Directa y Por Contrata de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, durante la etapa de ejecución de la obra.

Plazo de presentación de la Implementación del protocolo Sanitario

El plazo de presentación del protocolo aprobado por la Municipalidad Distrital de Ventanilla se realizará al quinto día de haberse suscrito el contrato, el mismo que será presentado al área de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

Funciones del Contratista (-COVID-19)

El Contratista tiene la función de implementar el protocolo sanitario al inicio y durante la ejecución de la obra.

Cabe señalar que es responsabilidad del Contratista implementar las medidas dispuestas en el presente protocolo, estableciendo acciones y responsabilidades de su personal asignado", "En caso que la Entidad, verifique el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento, se procederá a informar a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Publico, según corresponda) para que proceda con el trámite de procedimiento sancionador, establecido en la Ley N° 28806, en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y el código penal"

El contratista deberá de implementar el Protocolo de seguridad sanitaria en prevención del covid-19 para la continuidad y la reanudación progresiva de proyectos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

y/o actividades ejecutadas por la modalidad de Contrata de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en la cual establece los lineamientos, normas y principios a cumplir por el contratista.

7. UBICACIÓN

REGION	CALLAO
DEPARTAMENTO	CALLAO
PROVINCIA	CALLAO
DISTRITO	VENTANILLA
ZONA	**A.H. SAN PABLO - ZONA NORTE Y EN EL A.H. SAN JOSE, DEL DISTRITO DE VENTANILLA**

8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de los proyectos: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO- ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único de Inversión N° CUI 2552342 y "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único de Inversión N° CUI 2552388, es un total de **S/. 357,404.99 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuatro con 99/100 soles) incluido IGV** y cualquier otro concepto con precios vigentes al mes de marzo del 2023.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta - Contrata

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

- El plazo de ejecución de la obra **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO- ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"** con Código Único de Inversión **N° CUI 2552342**: es de sesenta (60) días calendario.
- El plazo de ejecución de la obra **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"** con Código Único de Inversión **N° CUI 2552388**: es de treinta (30) días calendario.

12. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

GENERALES:

- Para la Ejecución de Obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado.
- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutores de Obra.
- El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- A fin de asegurar y salud del personal que labora en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor oferte el mismo monto correspondiente a seguridad y prevención del Covid-19, para que de esta manera se asegure la implementación de los protocolos mínimos establecidos por el gobierno.
- El Postor deberá acreditar su experiencia en Obras Similares a la convocada.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio (máximo 2 consorciados), debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:
  El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%

  El porcentaje mínimo de la participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente.
- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

13. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

13.1 Del equipamiento e infraestructura

Los postores deben presentar el Equipo Mínimo para la Ejecución de la Obra de acuerdo con el cuadro siguiente.

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01
ESTACION TOTAL INC. ACCESORIOS	Und	01
COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01
COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	Und	01
CAMION VOLQUETE DE 10M3	Und	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und	01
MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 p3	Und	01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

La Maquinaria y Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación. La cantidad indicada en la lista, no es limitativa, el Contratista podrá incrementarla y/u optimizarla en caso de que el avance de la obra así lo requiera.

La Municipalidad, antes de la suscripción del Contrato, podrá verificar dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente o verificando directamente la operatividad de estos, previa coordinación con el ganador de la buena pro.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y/o maquinarias, durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

13.2 Del Experiencia del plantel profesional

El postor deberá contar con el personal clave que cumpla con los siguientes requisitos.

N°	Cant	CARGO	FORMACION ACADEMICA - EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
1	01	Residente de Obra	**Formación Académica** - PROFESIONAL ENCARGADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. - Ingeniero Civil Titulado. **Experiencia** - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios y/o constancias y/o certificados. - **Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo señalado.** **Actividad** - Velar por el cumplimiento de los tiempos y alcances de los trabajos que se realicen como parte del alcance de la obra. - Es el profesional responsable directo del correcto cumplimiento del proceso constructivo y actividades previstas en el presente termino de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permanencia exclusiva durante la ejecución del servicio a fin de garantizar la dirección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

			técnica adecuada de los trabajos programados. - El profesional que cumpla esta función deberá contar con conocimientos, técnicas y herramientas en la gestión de obras conforme a los planos y demás documentos del proyecto, utilizando los materiales de la calidad requerida, y advirtiendo de los posibles vicios o defectos que puedan alterar o perturbar los trabajos en la construcción, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.
2	01	Arqueólogo	**Formación Académica** - Arqueólogo Titulado. **Experiencia** - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general desempeñando cargos como: Arqueólogo; computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios y/o constancias y/o certificados - **Su participación en la ejecución de la obra será con una incidencia de participación del 50% durante este plazo.** **Actividad** - Elaborar los estudios necesarios que garanticen la ejecución de la obra y se promueva la conservación de yacimientos y restos arqueológicos. - El profesional que cumpla esta función deberá contar con conocimientos, técnicas y herramientas en la protección de restos arqueológicos, principalmente durante los trabajos de excavaciones y advirtiendo de los posibles vicios o defectos que puedan alterar o perturbar los trabajos en la construcción, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente. - Deberá tener conocimiento las normativas legales de protección arqueológica. - Será el responsable de la gestión y aprobación del plan de monitoreo arqueológico (PMA) previo al inicio de obra y/o CIRA.

Se considerará Obras similares a todo tipo de obras de: Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal y/o escaleras de concreto en zonas urbanas.

El contratista adjudicado, está obligado a ejecutar la obra con el personal indicado en su propuesta técnica.

- El contratista presentará para el inicio efectivo de la ejecución del contrato una copia simple del Certificado o Diploma de la Colegiatura y original del Certificado de Habilitación vigente de los profesionales.

- La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado.
- Los documentos que sustente la experiencia laboral deben contener al menos la siguiente información: Nombre de la obra, nombre del profesional, cargo del profesional, tiempo en el que el referido profesional prestó sus servicios (en formato de día, mes y año, no necesariamente en el mismo orden) y datos de la entidad y/o empresa a la cual brindó el servicio. Cualquier información que no figure en el documento podrá ser sustentada con documentación anexa adicional. En el caso que el tiempo de prestación de servicio se encuentre mes y año y no se adjunte documento adicional para sustentar fechas exactas, se tomara como inicio el último día del mes de inicio de la prestación y como fecha final el primer día del mes de fin de prestación,
- En caso la empresa no sea un consorcio se aceptarán certificados y/o constancias que acrediten la experiencia del profesional, firmadas por el director de la empresa o el gerente general o el representante legal de la empresa. En caso de consorcios estos documentos deben estar suscritos por el representante legal del consorcio o por el representante legal de una de las empresas que conformaron el consorcio.
- Los Certificados de Habilidad originales, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación efectiva en el Contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

13.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **una (1) vez el Valor Referencial** en ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará Obras similares a todo tipo de obras de: Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal y/o escaleras de concreto en zonas urbanas que contengan los siguientes componentes:

Demolición; Seguridad y Salud; base granular; acarreo y eliminación; encofrado y desencofrado; curado de concreto; juntas asfálticas; mitigación de impacto ambiental.

ACREDITACION
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

13.4 PENALIDADES

Por Mora. - En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual LA MUNICIPALIDAD resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a LA MUNICIPALIDAD, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

1) Para obras cuyos plazos menores o iguales a sesenta (60) días. F=0.40

13.5 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no realiza anotaciones diarias de las ocurrencias de obra, en el cuaderno de obra digital. (Directiva N° 009-2020-OSCE/CD).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra.
5	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
7	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Supervisor de Obra.
8	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no	Según informe del Supervisor de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	cumpla.	
10	Cuando el Contratista y/o Residente no presenten y/o implementen los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 - Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
11	Cuando el contratista no presente sus documentos a su debido tiempo o presente errores en los mismos.	(0.10 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según informe del Supervisor de Obra.
12	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad.	(0.10 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según informe del Coordinador de Obra.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

13.6 SUB CONTRATO

No se permite la subcontratación

13.7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por el artículo 40° RLCE

14. FORMAS DE PAGO

El pago para la Ejecución de la Obra se efectuará mediante **Valorizaciones Mensuales**, el informe mensual detallara la ubicación georeferencial, el estado físico y económico de la obra elaboradas por el Contratista y el Supervisor, debiendo contar además con el informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y serán elaboradas el último día de cada periodo.

Para la presentación de la valorización se considera conforme refiere el Art. 194.7 Del reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones **y su remisión a la Entidad** para periodos mensuales **es de cinco (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva**.

15. REAJUSTES

El Reajuste se regirá por lo estipulado en el Artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas aplicables.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

16. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al Contratista de sus responsabilidades de acuerdo con lo Dispuesto en el Código Civil y en el Artículo 50 de la Ley. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el Contratista de **siete (07) años**, contado a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

17. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber directa e indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato

18. RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164º, 165º y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas aplicables.

19. RECEPCION DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 208° del Reglamento y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

La liquidación del contrato de obra, se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 209° y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual será sometida a la aceptación del supervisor o inspector y de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en forma escrita.

21. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

22. ADELANTOS

La Entidad no contempla el otorgamiento de adelanto alguno para la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

23. GESTION DE RIESGO PARA LA EJECUCION DE OBRA

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	FSR-001	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	
	Fecha	mar.-23		Ubicación Geográfica	

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada		X			Establecer personal responsable para trabajo de campo. *Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto.	-	X
R2	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.	Alta Prioridad		X			Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.	-	X
R3	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen Retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.	Prioridad Moderada		X			Tramitar los documentos legales como acta de donación y/o libre disponibilidad.	-	X
R4	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de	Alta Prioridad	X				Realizar un estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.	-	X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

	construcción de la infraestructura.								
R5	Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.	**Alta Prioridad**		X			Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra.	-	X
R6	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	**Prioridad Moderada**		X			*Verificación identificación y análisis adecuando todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.	-	X
R7	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.	**Prioridad Moderada**		X			*Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.	-	X
R8	Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.	**Alta Prioridad**		X			Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para conseguir todas las autorizaciones por parte de la entidad; para evitar el retraso de la obra.	-	X
R9	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	**Baja Prioridad**	X				Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obras.	-	X
R10	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.	**Baja Prioridad**		X			Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normativa modificada.	-	X
R11	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	**Alta Prioridad**		X			Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias	-	X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

R12	Riesgos Tecnológicos asociados a la perdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos, uso de tecnología obsoleta, manejo inadecuado de la tecnología, diseños obsoletos respecto a la tecnología actual, incompatibilidad de la tecnología utilizada.	**Baja Prioridad**			X		Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología. *Promover el uso e invertir en la innovación, todo para mejorar y optimizar procesos. *Mantener copia de archivos.	-	X
R13	Riesgos Socio Políticos asociados a modificaciones inesperadas en el diseño de la cimentación por factores externos o edificaciones vecinas, modificaciones en la cimentación por requerimiento especiales del cliente, falta de planeación en los procesos, falta de claridad en la comunicación entre los participantes, modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona.	**Baja Prioridad**			X		*Reconocer las probabilidades y los posibles impactos. *No tomar ninguna medida a menos que el riesgo se materialice. *Realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes. *Tener un plan de Gestión de Cambios.	-	X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

24. COMPROMISO DEL CONTRATISTA

El contratista conformara el equipo técnico calificado y con experiencia profesional en el tipo de proyectos, quienes serán los responsables de la ejecución, deberá contar con el equipo mínimo de técnicos y profesionales que se describen en el numeral 9 de los términos de referencia.

El contratista es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la calidad técnica en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su responsabilidad.

El contratista, deberá coordinar, preparar y presentar al supervisor, de manera oportuna en los 30 primeros días de la obra los expedientes cumpliendo los requisitos de las empresas prestadoras de servicio para el trámite de instalación de los suministros de: Instalaciones sanitarias (SEDAPAL) e instalaciones eléctricas (ENEL) de formar que se cuente con dichos servicios operativos a la culminación de la obra.

25. REQUISITOS DE CALIFICACION

A.1. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

Requisitos:

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01
ESTACION TOTAL INC. ACCESORIOS	Und	01
COMPACTADORA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01
COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	Und	01
CAMION VOLQUETE DE 10M3	Und	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und	01
MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 p3	Und	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

A.2. CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL

Requisitos:

1. **Residente de obra (01):** Ingeniero Civil titulado.
2. **Arqueólogo (01):** Arqueólogo Titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	CANT	CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE
1	01	Residente de Obra	Requisitos. - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia como: Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios y/o constancias y/o certificados.
2	01	Arqueólogo	Requisitos - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general desempeñando cargos como: Arqueólogo; computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios y/o constancias y/o certificados

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el Valor Referencial en ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará Obras similares a todo tipo de obras de: Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal y/o escaleras de concreto en zonas urbanas que contengan los siguientes componentes:

Demolición; Seguridad y Salud; base granular; acarreo y eliminación; encofrado y desencofrado; curado de concreto; juntas asfálticas; mitigación de impacto ambiental.

ACREDITACION

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[2] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

---

[2] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante
En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante
• *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.* • *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto:	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"				
Ubicación:	A.H. SAN JOSE VENTANILLA				
FECHA:	MARZO_2023				
Ejecución de Obra:		30.00	D.C.		
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:				S/.	74,986.78

RESUMEN

	DESCRIPCIÓN			MONTO
CD	COSTO DIRECTO		S/.	74,986.78
GG	GASTOS GENERALES	20.00%		14,997.36
UTI	UTILIDAD	7.00%		5,249.07
S_T	SUB TOTAL			95,233.21
IGV	I.G.V.	18.00%		17,141.96
T_P	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/.	112,375.19
	SUPERVISIÓN	8.90%		10,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL			122,375.19
	TOTAL OBRA		S/.	122,375.19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE EQUIPO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V°B°

JAVIER L. SEDANO ROJAS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 226694

S10 Página 1

Presupuesto

Presupuesto 0203021 CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Subpresupuesto 001 CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Cliente MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA Costo al 30/03/2023

Lugar CALLAO - CALLAO - VENTANILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PROVISIONALES				2,793.69
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80M X 3.60M	und	1.00	1,093.69	1,093.69
01.02	BAÑO PORTATIL PARA PERSONAL DE OBRA	mes	1.00	800.00	800.00
01.03	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	1.00	900.00	900.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES				2,709.13
02.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	247.95	1.11	275.32
02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	247.95	1.75	433.91
02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	glb	1.00	2,000.00	2,000.00
03	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				7,266.66
03.01	DEMOLICION DE GRADAS Y DESCANSOS DE CONCRETO	m3	54.31	91.31	4,959.05
03.02	DESMONTAJE DE BARANDA DE MADERA	m	110.10	6.27	690.33
03.03	ACARREO Y ELIMINACION PROVENIENTE DE DEMOLICION C/VOLQUETE DE 10M3 D=10KM	m3	54.31	31.62	1,717.28
04	SEGURIDAD, SALUD Y PREVENCION COVID 19				10,200.66
04.01	SEGURIDAD Y SALUD				4,839.13
04.01.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	8.00	234.79	1,878.32
04.01.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,204.50	1,204.50
04.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1,756.31	1,756.31
04.02	VIGILANCIA Y PREVENCION DE COVID - 19 EN EL TRABAJO				5,361.53
04.02.01	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION DE COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	1.00	2,000.00	2,000.00
04.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PREVENCION DEL COVID-19	und	8.00	308.00	2,464.00
04.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA PARA PREVENCION DEL COVID -19	glb	1.00	897.53	897.53
05	CRADERIA DE CONCRETO				23,928.10
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,895.44
05.01.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO HASTA SUBRASANTE (GRADAS Y DESCANSOS)	m3	21.49	49.88	1,072.35
05.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m2	172.08	2.59	445.69
05.01.03	BASE GRANULAR E=0.15 m INC. COMPACTACION C/EQUIPO PARA GRADAS Y DESCANSOS	m2	172.08	16.47	2,834.16
05.01.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 10M3 D=10KM	m3	25.79	28.47	734.24
05.02	CONCRETO SIMPLE				18,141.[illegible]
05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GRADAS Y DESCANSOS	m2	115.91	46.44	5,382.[illegible]
05.02.02	CONCRETO PREMEZCLADO PARA GRADAS Y DESCANSOS INC. ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO (DESCANSOS) f'c=175 kg/cm2	m3	41.76	304.81	12,728.67
05.02.03	CURADO DE CONCRETO PARA GRADAS Y DESCANSOS	m2	231.32	2.45	566.73
05.02.04	JUNTAS ASFALTICAS E=1" C/TECNOPOR EXP. CON SELLO ASFALTICA (ASFALTO: ARENA 1:3)	m	24.00	6.80	163.20
06	ARQUITECTURA				20,904.44
06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDESTAL DE CONCRETO Y PLACA RECORDATORIA DE MARMOL				1,710.48
06.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTO DE PEDESTAL DE CONCRETO	m3	0.20	44.78	8.96
06.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	6.89	6.42	44.23
06.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL DE CONCRETO	m2	3.01	23.47	70.64
06.01.04	CONCRETO PARA CIMIENTO CORRIDO DE PEDESTAL	m3	0.53	222.04	117.68
06.01.05	CONCRETO PARA PEDESTAL	m3	0.16	222.04	35.57
06.01.06	ACABADO EN PORCELANATO GRAPH GRIS 60X120CM	m2	2.62	139.17	364.63
06.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA DE MARMOL CON GRABADO DE 0.40X0.60M	und	1.00	1,084.37	1,084.37
06.02	BARANDA				18,320.84
06.02.01	BARANDA METALICA H=0.90m INC. PINTURA Y M.O	m	141.43	129.54	18,320.84
06.03	PINTURA				933.12

JAVIER L. SEDANO ROJAS
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 228694

S/o Página 2

Presupuesto

Presupuesto 0203021 CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Subpresupuesto 001 CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Cliente MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA Costo al 30/03/2023

Lugar CALLAO - CALLAO - VENTANILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.03.01	PINTURA PARA GRADAS ESMALTE 2 MANOS	m2	58.32	16.00	933.12
07	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				1,000.00
07.01	MITIGACION POR IMPACTO NEGATIVO EN EL AIRE (RUIDO, POLVOS, OLORES Y GASES)	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
08	BUZON				5,187.94
08.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PITECHO DE BUZON	m2	0.60	42.24	25.34
08.02	NIVELACION DE TAPA DE BUZON (ENCINADO) Hp=0.10m	und	5.00	625.33	3,126.65
08.03	MARCO DE FIERRO FUNDIDO Y TAPA DE CONCRETO	und	5.00	407.19	2,035.95
09	VARIOS				836.18
09.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	8.00	36.00	288.00
09.02	ENSAYO DENSIDAD DE CAMPO	und	3.00	35.00	105.00
09.03	ENSAYO PROCTOR (COMPACTACION DEL SUELO)	und	2.00	110.00	220.00
09.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	247.95	0.90	223.16
	COSTO DIRECTO				74,986.78
	GASTOS GENERALES 20%				14,997.36
	UTILIDAD 7%				5,249.07
	SUB TOTAL				95,233.21
	IGV 18%				17,141.98
	PRESUPUESTO EJECUCION OBRA				112,375.19

SON: CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTICINCO Y 19/100 NUEVOS SOLES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
V°B°
EQUIPO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

JAVIER L. SEDANO RIOJAS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 226194

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

Ubicación: A.H. SAN JOSE VENTANILLA
FECHA: MARZO_2023

Costo Directo: S/ 74,986.78

Ejecución de Obra: 30.00 D.C.

GASTOS FIJOS NO RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

N°	DESCRIPCION	MES	UNIT	INCIDENCIA	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL S/.
A	GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION						650.00
1.00	Visita de Obra y Gastos de Elaboracion Propuesta		350.00	1.00		350.00	
2.00	Legales y notariales de la organización		300.00	1.00		300.00	
B	PRUEBAS DE CALIDAD Y ENSAYOS DE LABORATORIO						40.00
1.00	Diseño de mezcla de concreto (ASTMC-94)		40.00	1.00		40.00	
C	GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA						149.97
1.00	Pagos a Sencico (0.20% de Presupuesto sin IGV)		1.00	0.0020	74,986.78	149.97	
D	GASTOS DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS						3,200.00
1.00	PIVA (INFORME, PAGO DE DERECHO DE TRAMITE, PARA INICIO Y FIN)		2000.00		1.00	2,000.00	
	CIRA		1200.00		1.00	1,200.00	
TOTAL DE GASTOS GENERALES FIJOS							4,039.97
PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES FIJOS							5.39%

GASTOS VARIABLES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

N°	DESCRIPCION	MES	UNIT	INCIDENCIA	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL S/.
A	PERSONAL CLAVE EN OBRA						7,250.00
	Ingeniero Residente de Obra	1	5500.00	1.00	5,500.00	5,500.00	
	Arqueologo	1	3500.00	0.50	3,500.00	1,750.00	
B	TECNICO PROFESIONAL EN OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)						1,720.00
	Enfermero(a) Seguridad y Salud Covid-19	1	1400.00	0.80	1,400.00	1,120.00	
	Guardian	1	1200.00	0.50	1,200.00	600.00	
C	EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA						330.00
	Equipos de proteccion personal	1	180.00	1.00	180.00	180.00	
	Utiles de oficina y equipos de computo e impresión	1	150.00	1.00	150.00	150.00	
D	SEGUROS						628.15
	Monto estimados de seguro CAR	1	328.15	1.00	328.15	328.15	
	Monto estimados de seguro accidentes de trabajo - pension y salud	1	300.00	1.00	300.00	300.00	
E	GASTOS FINANCIEROS						250.00
	Tramite de Carta Fianza Fiel Cumplimiento			1.00	250.00	250.00	
Nota: El sueldo considerado por cada profesional incluye impuestos y leyes sociales							
TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES							10,178.15
PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES VARIABLES							13.57%

GASTOS GENERALES PARA SEGUIMIENTO COVID-19

TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES	779.24
PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES VARIABLES	1.04%

RESUMEN:

	TOTAL	%
Gastos Generales no realcionados con el tiempo de ejecución de la Obra:	S/ 4,039.97	5.39%
Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra:	S/ 10,178.15	13.57%
Gastos Generales para seguimiento Covid-19:	S/ 779.24	1.04%
TOTAL GASTOS GENERALES:	S/ 14,997.36	20.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V°B°

JAVIER L. SEDANO ROJAS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 226694

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION DE COVID 19 EN EL TRABAJO

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN JOSE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

1. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE INICIO O REINICIO DE LAS ACTIVIDADES A SER IMPLEMENTADAS EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL S/.
Pruebas de Descarte del COVID-19					
Prueba Rapida-Personal-Tecnico y auxiliar	Und	1.00	6.00	20.00	S/ 120.00
MEDIDAS PREVENTIVAS - TRANSPORTE					
Acondicionamiento de Vehiculo para el traslado de sospecha de COVID_19 a su domicilio.	Glb	1.00	1.00	120.00	S/ 120.00
TOTAL					S/ 240.00

2. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE EJECUCION Y FASE DE CIERRE A SER IMPLEMENTADAS EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL S/.
MEDIDAS PREVENTIVAS					
Insumos de Desinfección					
Mascarillas Quirurgica	Und				
Personal Salud	DIA	30.00	1.00	2.86	S/ 85.80
Personal Tecnico y auxiliar	DIA	30.00	3.00	2.86	S/ 257.40
Traje de Protección Biologica	Und				
Personal Salud	Und	1.00	1.00	35.00	S/ 35.00
Careta Facial	Und				
Personal de Salud		1.00	1.00	16.04	S/ 16.04
Personal Tecnico y Auxiliar		1.00	3.00	10.00	S/ 30.00
Bota de Protección biologica	Und				
Personal Salud	Und	1.00	1.00	15.00	S/ 15.00
TOTAL					S/ 439.24

3. MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE EL TRABAJO A SER IMPLEMENTADAS EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL S/.
IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES		1.00			
Construcción y/o acondicionamiento del ambiente para el personal de salud de apoyo COVID-19	Glb	1.00	1.00	100.00	S/ 100.00
TOTAL					S/ 100.00

TOTAL	S/ 779.24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JEFATURA DE EQUIPO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V°B°

JAVIER L. SEDANO ROJAS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 226694

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO - ZONA NORTE, DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

Ubicación: A.H. SAN PABLO

FECHA: MARZO_2023

Ejecución de Obra: 60.00 D.C.

MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE: S/. 170,206.86

RESUMEN

	DESCRIPCIÓN			MONTO
CD	COSTO DIRECTO		S/.	170,206.86
GG	GASTOS GENERALES	15.00%		25,531.03
UTI	UTILIDAD	7.00%		11,914.48
S_T	SUB TOTAL			207,652.37
IGV	I.G.V.	18.00%		37,377.43
T_P	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/.	245,029.80
	SUPERVISIÓN	8.16%		20,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL			265,029.80
	TOTAL OBRA		S/.	265,029.80

JAVIER L. SEDANO ROJAS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 226594

S10 Página 1

Presupuesto

Presupuesto 0203022 CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Subpresupuesto 001 CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Cliente MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA Costo al 30/03/2023

Lugar CALLAO - CALLAO - VENTANILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PROVISIONALES				4,493.69
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80M X 3.60M	und	1.00	1,093.69	1,093.69
01.02	BAÑO PORTATIL PARA PERSONAL DE OBRA	mes	2.00	800.00	1,600.00
01.03	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	2.00	900.00	1,800.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES				2,454.24
02.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	333.65	1.11	370.35
02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	333.65	1.75	583.89
02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	g/b	1.00	1,500.00	1,500.00
03	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				12,265.57
03.01	DEMOLICION DE GRADAS Y DESCANSOS DE CONCRETO	m3	86.40	91.31	7,889.18
03.02	DESMONTAJE DE BARANDA DE MADERA	m	181.78	6.27	1,139.76
03.03	DESMONTAJE DE LETRERO METALICO	und	1.00	8.12	8.12
03.04	ACARREO Y ELIMINACION PROVENIENTE DE DEMOLICION C/VOLQUETE DE 10M3 D=10KM	m3	95.04	33.97	3,228.51
04	SEGURIDAD, SALUD Y PREVENCION COVID 19				10,363.10
04.01	SEGURIDAD Y SALUD				5,306.71
04.01.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	10.00	234.79	2,347.90
04.01.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	g/b	1.00	1,204.50	[illegible]
04.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	g/b	1.00	1,756.31	[illegible]
04.02	VIGILANCIA Y PREVENCION DE COVID - 19 EN EL TRABAJO				5,054.39
04.02.01	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION DE COVID-19 EN EL TRABAJO	g/b	1.00	1,000.00	[illegible]
04.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PREVENCION DEL COVID-19	und	10.00	308.00	[illegible]
04.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA PARA PREVENCION DEL COVID -19	g/b	1.00	974.39	[illegible]
05	GRADERIA DE CONCRETO				98,365.86
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				13,286.85
05.01.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO HASTA SUBRASANTE (GRADAS Y DESCANSOS)	m3	69.50	49.90	3,468.05
05.01.02	EXCAVACION PARA ZAPATA Y PANTALLA EN TERRENO SEMIROCO MANUAL	m3	35.04	114.02	3,995.26
05.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m2	226.19	2.59	585.83
05.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA MURO	m3	31.60	31.84	1,006.14
05.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	6.50	77.88	506.22
05.01.06	BASE GRANULAR E=0.15 m INC. COMPACTACION C/EQUIPO PARA GRADAS Y DESCANSOS	m2	226.19	16.47	3,725.35
05.02	TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGREGADOS				17,845.10
05.02.01	ACARREO DE AGREGADOS 50M<D<100M	m3	142.82	26.90	3,841.86
05.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA SER UTILIZADO EN RELLENOS D<50M	m3	38.10	26.90	1,024.89
05.02.03	ACARREO DE CEMENTO 50 < D < 100M	und	979.00	2.69	2,633.51
05.02.04	ACARREO MANUAL DE P.G.(PROM. 8") D<50M	m3	30.00	103.37	3,101.10
05.02.05	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	104.54	44.31	4,632.17
05.02.06	ACARREO DE ACERO EN PENDIENTE PRONUNCIADA D<100M	kg	518.00	1.02	528.36
05.02.07	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 10M3 D=100M	m3	87.53	23.80	2,083.21
05.03	CONCRETO SIMPLE				53,846.49
05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GRADAS Y DESCANSOS	m2	174.61	44.28	7,731.73
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMIENTO CORRIDO (BASE GRADAS)	m2	28.35	42.48	1,204.73
05.03.03	CONCRETO CICLOPEO C:H 1:8+30% PG PREPARACIÓN MANUAL	m3	58.22	265.18	15,438.78
05.03.04	CONCRETO PARA GRADAS Y DESCANSOS INC. ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO (DESCANSOS) f'c=175 kg/cm2	m3	66.98	425.53	28,502.00
05.03.05	CURADO DE CONCRETO PARA GRADAS Y DESCANSOS	m2	271.40	2.45	664.93

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
EQUIPO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V°B°

JAVIER L. SEDANO ROJAS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 226694

S10 Página 2

Presupuesto

Presupuesto 0203022 CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Subpresupuesto 001 CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Cliente MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA Costo al 30/03/2023

Lugar CALLAO - CALLAO - VENTANILLA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.03.06	JUNTAS ASFALTICAS E=1" C/TECNOPOR EXP. CON SELLO ASFALTICA (ASFALTO: ARENA 1:3)	m	48.00	6.34	304.32
05.04	CONCRETO ARMADO				11,387.42
05.04.01	MUROS DE CONTENCION				11,387.42
05.04.01.01	SOLADO E=2" MEZCLA 1:10 C.H PREPARACION MANUAL	m2	14.40	40.09	577.30
05.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 PARA ZAPATA	kg	225.84	6.42	1,449.89
05.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 PARA PANTALLA	kg	235.92	6.42	1,514.61
05.04.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	9.28	47.05	436.62
05.04.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PANTALLA	m2	42.87	44.59	1,911.57
05.04.01.06	CONCRETO PARA ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	5.76	447.49	2,577.54
05.04.01.07	CONCRETO PARA PANTALLA f'c=210kg/cm2	m3	6.05	461.85	2,794.19
05.04.01.08	CURADO DE CONCRETO PARA ZAPATA Y PANTALLA	m2	42.87	2.45	105.03
05.04.01.09	JUNTAS ASFALTICAS E=1" C/TECNOPOR EXP. CON SELLO ASFALTICA (ASFALTO: ARENA 1:3)	m	3.26	6.34	20.67
06	ARQUITECTURA				34,913.77
06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDESTAL DE CONCRETO Y PLACA RECORDATORIA DE MARMOL				2,205.63
06.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTO DE PEDESTAL DE CONCRETO	m3	0.20	44.79	[illegible]
06.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	6.89	6.42	[illegible]
06.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTAL DE CONCRETO	m2	2.55	23.47	[illegible]
06.01.04	CONCRETO PARA CIMIENTO CORRIDO DE PEDESTAL	m3	0.53	224.44	[illegible]
06.01.05	CONCRETO PARA PEDESTAL	m3	0.18	224.44	[illegible]
06.01.06	ACABADO EN PORCELANATO GRAPH GRIS 60X120CM	m2	2.62	285.83	748.[illegible]
06.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA DE MARMOL CON GRABADO DE 0.40X0.60M	und	1.00	1,184.37	1,184.37
06.02	BARANDA				31,141.42
06.02.01	BARANDA METALICA H=0.90m INC. PINTURA Y M.O	m	240.40	129.54	31,141.42
06.03	PINTURA				1,566.72
06.03.01	PINTURA PARA GRADAS ESMALTE 2 MANOS	m2	97.92	16.00	1,566.72
07	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				800.00
07.01	MITIGACION POR IMPACTO NEGATIVO EN EL AIRE (RUIDO, POLVOS, OLORES Y GASES)	glb	1.00	800.00	800.00
08	BUZON				7,316.34
08.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/TECHO DE BUZON	m2	2.10	42.24	88.70
08.02	NIVELACION DE TAPA DE BUZON (ENCIMADO) Hg=0.10m	und	7.00	625.33	4,377.31
08.03	MARCO DE FIERRO FUNDIDO Y TAPA DE CONCRETO	und	7.00	407.19	2,850.33
09	VARIOS				1,234.29
09.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	14.00	36.00	504.00
09.02	ENSAYO DENSIDAD DE CAMPO	und	6.00	35.00	210.00
09.03	ENSAYO PROCTOR (COMPACTACION DEL SUELO)	und	2.00	110.00	220.00
09.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	333.65	0.90	300.29
	Costo Directo				170,206.86
	GASTOS GENERALES 15%				25,531.03
	UTILIDAD 7%				11,914.48
	SUB TOTAL				207,652.37
	IGV 18%				37,377.43
	PRESUPUESTO EJECUCION OBRA				245,029.80

SON : DOSCIENTOS CUARENTICINCO MIL VEINTINUEVE Y 80/100 NUEVOS SOLES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA V°B° GERENCIA DE EQUIPO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

JAVIER L. SEDANO ROJAS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 226894

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION DE COVID 19 EN EL TRABAJO

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO
PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

1. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE INICIO O REINICIO DE LAS ACTIVIDADES A SER IMPLEMENTADAS EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL S/.
Pruebas de Descarte del COVID-19					
Prueba Rapida-Personal-Tecnico y auxiliar	Und	1.00	6.00	20.00	S/ 120.00
MEDIDAS PREVENTIVAS - TRANSPORTE					
Acondicionamiento de Vehiculo para el traslado de sospecha de COVID_19 a su domicilio.	Glb	1.00	1.00	120.00	S/ 120.00
TOTAL					S/ 240.00

2. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE EJECUCION Y FASE DE CIERRE A SER IMPLEMENTADAS EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL S/.
MEDIDAS PREVENTIVAS					
Insumos de Desinfección					
Mascarillas Quirurgica	Und				
Personal Salud	DIA	60.00	1.00	2.86	S/ 171.60
Personal Tecnico y auxiliar	DIA	60.00	3.00	2.86	S/ 514.80
Traje de Protección Biologica	Und				
Personal Salud	Und	1.00	1.00	35.00	S/ 35.00
Careta Facial	Und				
Personal de Salud		1.00	1.00	16.04	S/ 16.04
Personal Tecnico y Auxiliar		1.00	3.00	10.00	S/ 30.00
Bota de Protección biologica	Und				
Personal Salud	Und	1.00	1.00	15.00	S/ 15.00
TOTAL					S/ 782.44

3. MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE EL TRABAJO A SER IMPLEMENTADAS EN OBRA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL S/.
IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES		1.00			
Construcción y/o acondicionamiento del ambiente para el personal de salud de apoyo COVID-19	Glb	1.00	1.00	100.00	S/ 100.00
TOTAL					S/ 100.00

TOTAL	S/ 1,122.44

JAVIER L. SEGANO ROJAS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 226984

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"
Ubicación: A.H. SAN PABLO
FECHA: MARZO_2023

Costo Directo: S/ 170,206.86

Ejecución de Obra: 60.00 D.C.

GASTOS FIJOS NO RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

N°	DESCRIPCION	MES	UNIT	INCIDENCIA	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL S/.
A	GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION						650.00
1.00	Visita de Obra y Gastos de Elaboracion Propuesta		350.00	1.00		350.00	
2.00	Legales y notariales de la organización		300.00	1.00		300.00	
B	PRUEBAS DE CALIDAD Y ENSAYOS DE LABORATORIO						40.00
1.00	Diseño de mezcla de concreto (ASTMC-94)		40.00	1.00		40.00	
C	GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA						340.41
1.00	Pagos a Sencico (0.20% de Presupuesto sin IGV)		1.00	0.0020	170,206.86	340.41	
D	GASTOS DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS						3,200.00
1.00	PMA (INFORME, PAGO DE DERECHO DE TRAMITE, PARA INICIO Y FIN)		2000.00		1.00	2,000.00	
	CIRA		1200.00		1.00	1,200.00	
TOTAL DE GASTOS GENERALES FIJOS							4,230.41
PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES FIJOS							2.49%

GASTOS VARIABLES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

N°	DESCRIPCION	MES	UNIT	INCIDENCIA	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL S/.
A	PERSONAL CLAVE EN OBRA						14,500.00
	Ingeniero Residente de Obra	2	5500.00	1.00	11,000.00	11,000.00	
	Arqueologo	2	3500.00	0.50	7,000.00	3,500.00	
B	TECNICO PROFESIONAL EN OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)						4,380.00
	Enfermero(a) Seguridad y Salud Covid-19	2	1800.00	0.80	3,600.00	2,880.00	
	Guardian	2	1500.00	0.50	3,000.00	1,500.00	
C	EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA						330.00
	Equipos de proteccion personal	1	180.00	1.00	180.00	180.00	
	Utiles de oficina y equipos de computo e impresión	1	150.00	1.00	150.00	150.00	
D	SEGUROS						718.18
	Monto estimados de seguro CAR	1	418.18	1.00	418.18	418.18	
	Monto estimados de seguro accidentes de trabajo - pension y salud	1	300.00	1.00	300.00	300.00	
E	GASTOS FINANCIEROS						250.00
	Tramite de Carta Fianza Fiel Cumplimiento			1.00	250.00	250.00	
Nota: El sueldo considerado por cada profesional incluye impuestos y leyes sociales							
TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES							20,178.18
PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES VARIABLES							11.86%

GASTOS GENERALES PARA SEGUIMIENTO COVID-19

TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES	1,122.44
PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES VARIABLES	0.66%

RESUMEN:	TOTAL	%
Gastos Generales no realcionados con el tiempo de ejecucion de la Obra:	S/ 4,230.41	2.49%
Gastos Generales relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra:	S/ 20,178.18	11.86%
Gastos Generales para seguimiento Covid-19:	S/ 1,122.44	0.66%
TOTAL GASTOS GENERALES:	S/ 25,531.03	15.00%

JAVIER L. SECANO ROJAS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 228694

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:
RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01
ESTACION TOTAL INCL. TRIPODE Y PRISMA	Und	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01
COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	Und	01
CAMION VOLQUETE DE 10M3	Und	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25”	Und	01
MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 p3	Und	01

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA. - Ingeniero Civil titulado.

ARQUEOLOGO. - Arqueólogo, titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE
Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro meses (24) meses de experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados. - Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%.

ARQUEOLOGO Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de

	experiencia en la Ejecución de Obras en general en el cargo de Arqueólogo, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados. Su participación en la ejecución de la obra será dentro del primer mes con una incidencia de participación del 100% durante este plazo Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. S/. 357,404.99 (Tres cientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro con 99/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Creación y/o Construcción y/o rehabilitación y/o Mejoramiento de transitabilidad peatonal y/o escaleras de concreto en zonas urbanas, que contengan los siguientes componentes. Demolición; Seguridad y salud; base granular; acarreo y eliminación; encofrado y desencofrado; curado de concreto; juntas asfálticas; mitigación de impacto ambiental. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[15] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

[15] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	Importante *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100[16] puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[16] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **CREACION DE ESCALERA EN CALLE 1 DESDE LA CALLE 5 HASTA PSJE. S/N, MZ. B Y C, AA.HH. SANTA FE, ZONA SUR-CENTRO, VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**",, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL A.H. SAN PABLO - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO".**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[17]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

[17] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

a) Los riesgos identificados y analizados se clasificaron en:

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS	
CÓDIGO	**LISTA DE RIESGOS**
R1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
R2	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
R3	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.
R4	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
R5	Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
R6	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
R7	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
R8	Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
R9	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
R10	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
R11	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
R12	Riesgos Tecnológicos asociados a la perdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos, uso de tecnología obsoleta, manejo inadecuado de la tecnología, diseños obsoletos respecto a la tecnología actual, incompatibilidad de la tecnología utilizada.
R13	Riesgos Socio Políticos asociados a modificaciones inesperadas en el diseño de la cimentación por factores externos o edificaciones vecinas, modificaciones en la cimentación por requerimiento especiales del cliente, falta de planeación en los procesos, falta de claridad en la comunicación entre los participantes, modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona

b) <u>El plan de respuesta para cada aspecto es el siguiente</u>

CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
R1	Evitar	*Establecer personal responsable para trabajo de campo. *Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto.
R2	Evitar	*Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.
R3	Evitar	*Tramitar los documentos legales como acta de donación y/o libre disponibilidad.
R4	Mitigar	*Realizar un estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.
R5	Evitar	*Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra.
R6	Evitar	*Verificación identificación y análisis adecuando todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.
R7	Evitar	*Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.
R8	Evitar	*Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para conseguir todas las autorizaciones por parte de la entidad; para evitar el retraso de la obra.
R9	Mitigar	*Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obras.

CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
R10	Evitar	*Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normativa modificada.
R11	Evitar	*Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias
R12	Aceptar	*Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología, promover el uso e invertir en la innovación.
R13	Aceptar	*De materializarse el riesgo se deberá realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no realiza anotaciones diarias de las ocurrencias de obra, en el cuaderno de obra digital. (Directiva N° 009-2020-OSCE/CD).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
5	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
7	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Supervisor de Obra.
8	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	Cuando el Contratista y/o Residente no presenten y/o implementen los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 - Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
11	Cuando el contratista no presente sus documentos a su debido tiempo o presente errores en los mismos.	(0.10 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según informe del Supervisor de Obra.
12	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad.	(0.10 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según informe del Coordinador de Obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[18]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[18] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[19].

[19] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0014-2023-CS-MDV-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[20] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0014-2023-CS-MDV-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[21] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[22] Ibídem.

[23] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0014-2023-CS-MDV-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0014-2023-CS-MDV-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0014-2023-CS-MDV-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

…

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0014-2023-CS-MDV-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [25]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[26]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0014-2023-CS-MDV-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[27]	

[27] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0014-2023-CS-MDV-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[28] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[28] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0014-2023-CS-MDV-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0014-2023-CS-MDV-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[29]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[33]
1										
2										
3										
4										
5										

[29] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[30] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[31] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[32] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[33] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[29]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[33]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0014-2023-CS-MDV-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0014-2023-CS-MDV-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

81